



**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH. N° 2927

POR LA CUAL SE AUTORIZA TRASLADO DEFINITIVO CON TRANSFERENCIA DE LINEA, CARGO Y CREDITO PRESUPUESTARIO A FUNCIONARIA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL AL MINISTERIO PUBLICO.

Asunción, *07* de julio de 2020

VISTO:

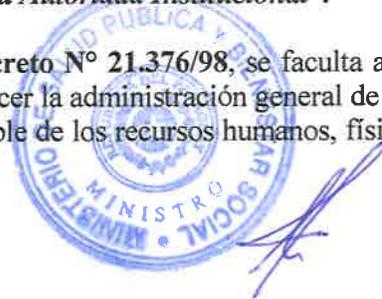
La Nota **F.G.E.N°94/20**, de fecha 23 de abril de 2020, presentado por el *Ministerio Publico*, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos como expediente N° 62386/20, a través de la cual solicita el traslado definitivo con transferencia de línea de cargo y créditos presupuestarios de la *Abogada Raquel Elizabeth Casco Gómez, con C.I. N° 2.004.693*, funcionaria permanente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros**, establece: “*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia*”.

Que el **Decreto N° 1.145/2019**, por el cual se Reglamenta la **Ley N° 6258** del 7 de enero de 2019, “**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**”, que en el **Art. 81°**, establece: “*Procedimientos. Transferencias de líneas de cargos y créditos. a) Traslado Definitivo (de la Entidad de origen a la Entidad de destino. A los efectos de los trámites (de las transferencias de líneas de cargos del Anexo del Personal con los respectivos créditos presupuestarios de una Entidad a otra dentro del marco de movilidad laboral de funcionarios y empleados públicos establecido en el Artículo 25 (de la Ley N° 6258/19, se deberán realizar los siguientes trámites administrativos en la Entidad de origen (Entidad donde presta servicios y ocupa un cargo presupuestado en el Anexo del Personal), la Entidad de destino (Entidad donde será trasladado el funcionario o personal, para prestar servicios con el respectivo cargo, categoría y remuneración): a. 1) Entidad de destino: Nota (de la Máxima Autoridad Institucional de la Entidad de destino a la Entidad de origen, solicitando el traslado físico del funcionario y la respectiva resolución de aceptación. a.2) Entidad de origen: Resolución de la Máxima Autoridad Institucional*”.

Que, por el **Artículo 20** del **Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.





**Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

Resolución D.G.RR.HH.N° 2927

POR LA CUAL SE AUTORIZA TRASLADO DEFINITIVO CON TRANSFERENCIA DE LINEA, CARGO Y CREDITO PRESUPUESTARIO A FUNCIONARIA PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL AL MINISTERIO PUBLICO.

Hoja N° 2

Fecha: 07 /julio/2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Art.1° Autorizar el traslado definitivo con Transferencia de Línea, Cargo y Crédito Presupuestario de funcionaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social al *Ministerio Publico*, con vigencia a partir del 01 de julio de 2020.

Abogada RAQUEL ELIZABETH CASCO GOMEZ, con C.I. N° 2.004.693.

Objeto de Gasto: 111

Categoría: D02 "Profesional (I)"

Monto: Gs. 4.860.000.-

Línea: 51.000

Código Presupuestario: 01.001.01.00

Art.2° Comunicar, registrar y archivar.

//hs



**DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO**